

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Jefe Tecnológico
	NOMBRE DEL SERVIDOR	Jason Sánchez Palacio

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal, 3) Estudios, Investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias, 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723). El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de Camarógrafo y Editor, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona. Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Camarógrafo y Editor para el programa En Familia del Canal Regional Teleislas
OBLIGACIONES GENERALES	contratista se obliga a: • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	• Servir como Camarógrafo , Editor para el programa En Familia • Servir de Editor y/o Camarógrafo en estudio de los programas o transmisiones especiales a los que sea designado, conforme al sistema de rotación que maneje el Canal. • Editar notas para el programa de televisión En Familia • Recibir el material de televisión grabado y registrado. • Seleccionar los mejores planos secuencias conjuntamente con el director o realizador del programa. • Realizar la edición basándose en el guión de edición y las instrucciones entregadas por el director o realizador. • Velar por el mantenimiento y buen estado del equipo a su cargo. • Construir la estructura visual y sonora del proyecto • Generar la edición, titulado y efectos especiales del programa a través de un sistema digital de edición en video. • Entregar el programa o nota editada y terminada dentro del plazo solicitado. • Editar notas, clips, promociones, comerciales, programas para el canal regional TELEISLAS. • Operar cámaras de video en programas de televisión. • Acatar e implementar las instrucciones recibidas por el director, realizador, operador switcher del programa de television En Familia • Determinar qué tipo de toma y planos componer. • Preparar todo lo que necesita antes de grabar los programas de En Familia • Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo. • Registrar las imágenes correspondientes a cada nota según designe el director del programa. • Grabar las entrevistas necesarias para cada nota. • Determinar con qué tipo de iluminación se manejará el cubrimiento de la nota. • Determinar qué tipo de toma y planos componer la historia. • Es responsable de la cantidad, calidad y estética de las imágenes de cada nota; al igual que de la calidad del sonido. • Preparar todo lo que necesita antes de salir a grabar (batería, tarjeta de grabación, audífonos, luces). • Entregar el material de grabación completo • Hacer uso de las herramientas comunicativas, como intercomunicadores, radios, entre otras. • Acatar el manual de ética del Canal Regional Teleislas. • Participar en los talleres o jornadas de capacitación organizadas por el Canal. Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco

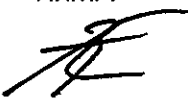
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		del objeto contractual.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar Informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$33.835.725)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CDP 150 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO		TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.417.750) cada una y un (1) pago de UN TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.075.975) MC/TE correspondiente a VEINTISIETE (27) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	DE	N/A
GARANTÍAS		N/A
SUPERVISOR		Jefe Tecnológico
OTROS		Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.



	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con un (1) o más años de experiencia como Camarógrafo y editor - de programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
JASON SANCHEZ PALACIO JEFE TECNOLÓGICO	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Suarez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Corpas		NOMBRES Juan David	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1123630440			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 03379744		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 01 MES 05 AÑO 1993 PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA barrio la loma orange hill PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO EMAIL juandavidsuarezcorpas86@gmail.		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2009	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)				
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)					
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X			06	2012	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X		X				X

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día 02 Mes 03 Año 2023				Día 01 Mes 06 Año 2023				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACIONES Y PRENSA				DIRECCIÓN				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3154496101			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día 01 Mes 02 Año 2023				Día 31 Mes 12 Año 2023				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO Y EDITOR			DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN AVENIDA 5A BIS A OESTE 44B 4 OESTE orange hill				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3154496101			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día 28 Mes 01 Año 2022				Día 31 Mes 12 Año 2022				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA B185624				DIRECCIÓN Estación Simón Bolívar, Sector la Loma, Shingla Hill				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día 29 Mes 09 Año 2021				Día 13 Mes 12 Año 2021				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRENSA				DIRECCIÓN francisco newball				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SENA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5123066			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día 05 Mes 04 Año 2021				Día 31 Mes 12 Año 2021				
CARGO O CONTRATO ACTUAL EDITOR Y PRODUCTOR AUDIOVISUAL			DEPENDENCIA COMUNICACION AUDIOVISUAL				DIRECCIÓN AVENIDA null F G null C null newball				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	21	Mes	04	Año	2020	Día	20	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRENSA				DIRECCIÓN Av. Francisco Newball				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SENADO DE LA REPUBLICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	23	Mes	01	Año	2020	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COMUNICACIONES				DIRECCIÓN CARRERA 4 2 37, San Andrés, San Andrés y Providencia				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD.				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	11	Mes	06	Año	2019	Día	10	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIVISION DE SERVICIOS				DIRECCIÓN BOGOTA				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	11	Mes	06	Año	2019	Día	10	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL SIN DEFINIR			DEPENDENCIA DIVISION DE SERVICIOS				DIRECCIÓN BOGOTA				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	25	Mes	02	Año	2019	Día	24	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRENSA				DIRECCIÓN Francisco Newball				

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																										
EMPRESA O ENTIDAD SENADO DE LA REPUBLICA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 5121752			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO																		
			Día		23		Mes		08		Año		2018		Día		14		Mes		12		Año		2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN Av. Francisco Newball, San Andrés																		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																										
EMPRESA O ENTIDAD FLOWER HILL BILINGUAL SCHOOOL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 5129598			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO																		
			Día		03		Mes		04		Año		2018		Día		24		Mes		05		Año		2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COLEGIO					DIRECCIÓN Ioma flower hill																		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																										
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO CAJASAI				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 51308018			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO																		
			Día		08		Mes		03		Año		2018		Día		08		Mes		09		Año		2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SIN DEFINIR			DEPENDENCIA PRENSA					DIRECCIÓN Avenida francisco newball																		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																										
EMPRESA O ENTIDAD NATIVE FILMS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 5131913			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO																		
			Día		01		Mes		01		Año		2018		Día		30		Mes		06		Año		2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COMUNICACIONES					DIRECCIÓN Black Dog San Andrés isla																		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																										
EMPRESA O ENTIDAD Canal regional TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO																		
			Día		23		Mes		01		Año		2017		Día		31		Mes		12		Año		2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SIN DEFINIR			DEPENDENCIA PRENSA					DIRECCIÓN Ioma																		

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD canal regional TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		06	Mes		07	Año		2016	Día		23	Mes		12	Año		2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL SIN DEFINIR			DEPENDENCIA PRENSA					DIRECCIÓN loma												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS CANAL REGIONAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		14	Mes		01	Año		2016	Día		03	Mes		07	Año		2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL SIN DEFINIR			DEPENDENCIA PRENSA					DIRECCIÓN la loma												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		13	Mes		04	Año		2015	Día		31	Mes		12	Año		2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL SIN DEFINIR			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN Estación Simón Bolívar, La Loma, Shingle Hill. San												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD CANAL REGIONAL TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		13	Mes		04	Año		2015	Día		30	Mes		12	Año		2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN Estación Simón Bolívar, La Loma, Shingle Hill. San												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 0985132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		13	Mes		04	Año		2015	Día		30	Mes		12	Año		2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL SIN DEFINIR			DEPENDENCIA PRENSA					DIRECCIÓN la loma												

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																							
EMPRESA O ENTIDAD PRIMERA IGLESIA BAUTISTA HISPANA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA															
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD															
TELÉFONOS 5123082			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO														
			Día		01		Mes		01		Año		2015		Día		30		Mes		06		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL SIN DEFINIR			DEPENDENCIA PRENSA						DIRECCIÓN Sarle Bay														
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																							
EMPRESA O ENTIDAD UPERNIAO STUDIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA															
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD															
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO														
			Día		01		Mes		01		Año		2015		Día		31		Mes		05		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COMUNICACIONES						DIRECCIÓN San Andrés islas														
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																							
EMPRESA O ENTIDAD YOUNG FOUNDATION				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA															
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD															
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO														
			Día		01		Mes		01		Año		2015		Día		01		Mes		05		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COMUNICACIONES						DIRECCIÓN avenida 20 de julio														

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																							
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS															
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO															
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO														
			Día:				Mes:				Año:				Día:				Mes:				Año:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN														

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	6

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

San Andres Isla, 27 Febrero 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JUAN DAVID SUAREZ CORPAS

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.123.630.440 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

Pais COLOMBIA Departamento SAN ANDRÉS ISLA Municipio SAN ANDRÉS ISLA

Dirección BARRIO CABAÑAS Teléfonos 3154496101

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LILLIAM DEL SOCORRO	30.564.846	MADRE
JADER ARMANDO SUAREZ ORREGO	16.269.452	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	35.200.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	10.800.000
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	\$ 46.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	LA SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	34887423247	AHORRO	SAN ANDRES ISLA	\$ -

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLADOR O CONTRATANTE

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☒ SI ☒ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

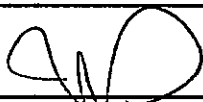
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



27. Febrero 2024.

CIUDAD Y FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

DAFP-OAF





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C- 218513

Apellidos : SUAREZ CORPAS

Nombres : JUAN DAVID

Tipo de Idem : Cedula de Ciudadania

Identific : 1123630440

Nacido : SAN ANDRES ISLA

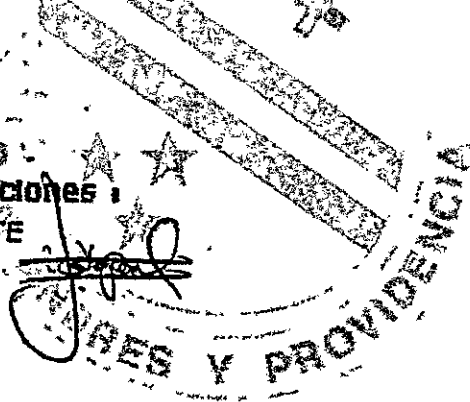
Depto. : SAN ANDRES ISLA



VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :
RESIDENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NUMERO 1123630440

APELLIDOS Y NOMBRES
SUÁREZ CORPAS

JUAN DAVID

2020 2030 2040

PROFES BACHILLER

27 FEB 2013



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



03379744

1-7 1919 2013



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:25:05 PM horas del 27/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1123630440

Apellidos y Nombres: **SUAREZ CORPAS JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242308602



PIB
16:00:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID SUAREZ CORPAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123630440:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

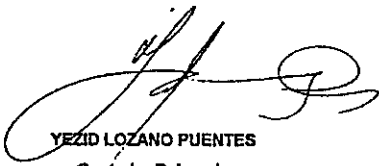
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de febrero de 2024, a las 14:33:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123630440
Código de Verificación	1123630440240227143315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUEENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2024 02:34:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123630440** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86188753** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



En República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Técnica Industrial

San Andrés - Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reconocida oficialmente por la Gobernación del Departamento
según Resolución No. 1103 del 29 de mayo de 2001,
Confiere a

Juan David Suárez Corpas

Identificado(a) con T.I. No. 930501-17063 Expedido en San Andrés Isla

El Título de

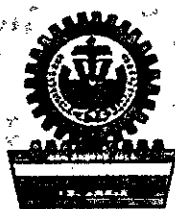
Bachiller Técnico

Especialidad en Electricidad

Por haber alcanzado y aprobada los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de
acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rectora,

Secretaría,



Jannett Duval

Suzanne Rivas

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1991)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 293, Folio No. 094, Diploma No. 1530

Dado en San Andrés - Isla, a 07 de Diciembre del año 2009



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que
JUAN DAVID SUAREZ CORPAS
Con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.630.440

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral,
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de
TECNÓLOGO EN
PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en San Andrés,
a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

1933184 - 27/02/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificadores.sena.edu.co>, bajo el número 95390085837CC1123630440C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN DAVID SUAREZ CORPAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.630.440

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS WEB COMERCIALES Y PUBLICITARIAS NIVEL I con una duración de 250 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY PANG DÍAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY PANG DÍAZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

4752370 - 2011/09/06
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificandossena.edu.co>, bajo el número 953900197005CC1112161040C.



LIBRERÍA Y más
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN DAVID SUAREZ CORPAS
Con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.630.440

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTRODUCCION A LA PRODUCCION DE TELEVISION EN DIRECTO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY PANG DIAZ

SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACION TECNICA, CIENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRES

12519999 - 17/06/2013

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://identificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539004940165C112163040C.



LIBERTAD Y JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN DAVID SUAREZ CORPAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.630.440

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS MULTIMEDIALES

con una duración de 400 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento

ELIZABETH JAY PANG DIAZ

SUBDIRECTOR

CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GESTION DE MAN Y DS SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

1355637 - 20100906
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificadocs.sena.edu.co>, bajo el número 93390953660CC1123630440C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN DAVID SUÁREZ CORPAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.630.440

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES con una duración de 220 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

SUBDIRECTOR

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

6985484 - 100772012

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página web <http://autenticados.sena.edu.co>, bajo el número 953900371894/CC1123630440.



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN DAVID SUAREZ CORPAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.630.440

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE AUDIO

con una duración de 150 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY PANG DIAZ

SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DEL MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRES

12520199 - 30/05/2013

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.senacol.gov.co>, bajo el número 95390194028CC1123630440C.



Acreditada
en Alta Calidad
Res. nº 24370 del 14 de octubre de 2015
2015217-09000-14072021



La cultura
es de todos

Minicultura

La Universidad Ean en convenio con el Ministerio de Cultura

Certifican que:

JUAN DAVID SUAREZ CORPAS

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.630.440

Participó en el

SEMINARIO INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL

Nuevos retos del sector cultura en tiempos de reapertura y reactivación

Realizado en Bogotá., del 09 al 13 de agosto del 2021
Con una intensidad total de 20 horas

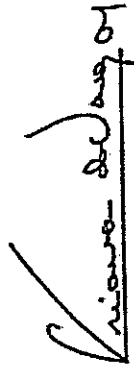
H. MAURICIO DÍEZ SILVA
Gerente Académico
Universidad Ean

JOSÉ IGN/CIO ARGOTE LÓPEZ
Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio
Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura
y Proimágenes Colombia
Certifican que:

Juan David Suarez Corpas

Participó en el Taller #Tengounapelicula Relatos Regionales
San Andrés, llevado a cabo del 7 de agosto al 25 de septiembre del 2021.


Claudia Triana
Directora
Proimágenes Colombia


Jaime Tenorio
Director de Audiovisuales,
Cine y Medios Interactivos
Ministerio de Cultura



•CNACC-PDC•



La Oficina
de Estudios

Intercultura



Identificado con la C.C. 1123630440

**Desarrollado entre el 30 de julio y el 1 de agosto del 2021
con 16 horas en trabajo presencial.**

Ángela Beltrán
Directora de Artes

†Cultural

**TODOS LOS DIAS
NUEVO
COMIENZO**

La Universidad Ean en convenio con el Ministerio de Cultura

Certifican que:

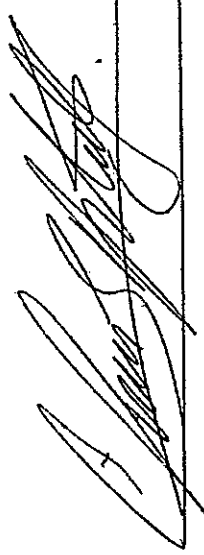
JUAN DAVID SUAREZ CORPAS

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.630.440

Participó en el

DIPLOMADO EN GESTIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES 2021

Realizado en la Isla de San Andrés, del 26 de agosto al 23 de octubre del 2021
Con una intensidad total de 100 horas



BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora
Universidad Ean



ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN
Ministra de Cultura
Ministerio de Cultura

La **Colombia**
que soñamos

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Y EL CANAL UNIVERSITARIO NACIONAL ZOOM,

CERTIFICAN QUE:

JUAN DAVID SUAREZ CORPAS

CC. 1.123.630.440

CUYA PROPUESTA DE VIDEO MICRO DOCUMENTAL FUE SELECCIONADA PARA HACER PARTE DEL PROYECTO "LA COLOMBIA QUE SOÑAMOS", PARTICIPÓ EN EL TALLER "DEL DICHO AL HECHO", CON UNA DURACIÓN DE 4 HORAS, EL DÍA 01 DEL MES 10 DEL AÑO 2021.

Edwin Carvajal

EDWIN ALBERTO CARVAJAL CORDOBA
DECANO FACULTAD DE COMUNICACIONES Y FILOLOGÍA

Germa A. Pérez R.

GERMÁN ALFONSO PÉREZ RODRÍGUEZ
GERENTE CANAL UNIVERSITARIO NACIONAL ZOOM

UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
Facultad de Comunicaciones y Filología

El futuro digital
es de todos

Trace

zoom

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.630.440 de San Andrés Islas, estuvo vinculado a nuestra entidad mediante los siguientes contratos:

1. Editor del Noticiero TeleIslas News mediante el contrato 044 del 13 de abril de 2015, hasta el 30 de diciembre de 2015, por un valor de DIECISÉIS MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$16.016.554.00).
2. Switch Master para los programas de televisión del canal TeleIslas mediante Orden de Prestación de Servicios No. 035 del 14 de enero del 2016, hasta el 03 de julio de 2016 por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 9.451.753.00).
3. Switch Master para los programas de televisión del canal TeleIslas mediante Orden de Prestación de Servicios No. 166 del 06 de julio del 2016, hasta el 23 de diciembre de 2016 por un valor de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 9.168.364.00).
4. Switch Master para los programas de televisión del canal TeleIslas mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 052 del 23 de enero del 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017 por un valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$ 20.432.219.00).
5. Camarógrafo en Exteriores, Editor y Graficación, para programas de televisión del canal Regional TeleIslas mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 064 del 28 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre del 2022

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

 TELEISLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 34.513.333).

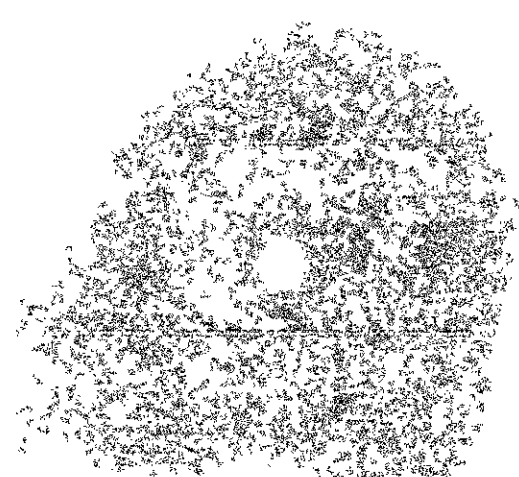
Para la vigencia del año en curso, el contratista en mención se encuentra vinculado a la entidad mediante:

6. Camarógrafo en exteriores y Editor de programas de televisión del Canal TeleIslas mediante el contrato 011 del 01 de febrero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE. (\$35.805.000.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, al (01) días del mes de noviembre del 2023.

Atentamente,


RICHARD FRANCIS BELTRÁN
Gerente



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas. Colombia



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que, el señor **JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**, identificado con cédula de ciudadanía número. 1.123.630.440 expedida en San Andrés Isla, prestó sus servicios como contratista a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

CONTRATO No. 520 DE 2019

OBJETO:

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Tecnólogo en producción de multimedia para apoyar la realización de los productos audiovisuales de la gobernación departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyar en la producción y postproducción del programa institucional de televisión.
2. Realizar tomas de fotografías en actos, eventos y reuniones cuando sea requerido.
3. Apoyar la difusión de información de la gobernación elaborando clips y videos para difusión en medios propios de la gobernación.
4. Toma de fotografías para uso en productos informativos de la oficina de prensa y comunicaciones y otras dependencias.
5. Crear gráficos para productos audiovisuales cuando sea requerido.
6. Edición y posproducción de clips, videos y spots para la difusión de campañas institucionales orientadas a generar comportamientos positivos en la ciudadanía.
7. Proponer y ejecutar creaciones audiovisuales para las fechas especiales del departamento.
8. Realizar videos promocionales de los programas de impacto a la comunidad de las diferentes secretarías.
9. Apoyar la implementación de la estrategia gobierno digital con piezas audiovisuales.
10. Apoyar las acciones de comunicación interna con registros fotográficos y/o en video.
11. Entregar mensualmente en medio digital e inventariados los productos elaborados para la oficina de prensa y comunicaciones.
12. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

DURACION DEL CONTRATO: Diez (10) meses, del 25 de febrero hasta el 24 de diciembre de 2019.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$29.160.000.00)
M/CTE

Dado en San Andrés, Isla, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que, el señor **JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.630.440, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 786 DE 2020

OBJETO:

Prestar sus Servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en producción de multimedia para apoyar la graficación de los productos audiovisuales de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyar en la producción y postproducción del programa institucional de televisión con animaciones de textos e inserción de elementos gráficos.
2. Apoyar la difusión de la gestión con la elaboración de infografías mensuales.
3. Apoyar la producción de campañas dirigidas a públicos externos haciendo uso de herramientas audiovisuales.
4. Apoyo en la coordinación de realizadores de la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
5. Realizar videos promocionales de los programas de impacto a la comunidad de las diferentes Secretarías.
6. Proponer creaciones graficas innovadoras para la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
7. Edición y postproducción de clips, videos y spots para la administración Departamental.
8. Entregar mensualmente en medio digital e inventariados los productos elaborados para la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
9. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Ocho (08) meses, del 21 de abril hasta el 20 de diciembre de 2020

VALOR DEL CONTRATO:

VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$23'826,000) M/C.T.E.

Dado en San Andrés, Isla, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que, el señor **JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.630.440, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2716727 DE 2021

OBJETO:

Prestar sus Servicios de apoyo a la gestión como Tecnólogo de Multimedia para apoyar la elaboración de los productos audiovisuales de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyar en la producción y postproducción del programa institucional de televisión.
2. Realizar tomas de fotografías en actos, eventos y reuniones cuando sea requerido.
3. Apoyar la difusión de información de la Gobernación elaborando clips y videos para difusión en medios propios de la Gobernación.
4. Toma de fotografías para uso en productos informativos de la Oficina de Prensa y Comunicaciones y otras Dependencias de la Gobernación.
5. Edición y postproducción de clips, videos y spots para la difusión de fechas especiales y campañas institucionales orientadas a generar comportamientos positivos en la Ciudadanía.
6. Apoyar la implementación de la estrategia gobierno digital con piezas audiovisuales.
7. Entregar mensualmente en medio digital e inventariados los productos elaborados para la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
8. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

DURACION DEL CONTRATO:

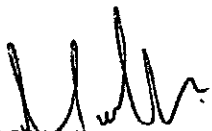
Dos (02) meses y quince (15) días, del 29 de septiembre hasta el 13 de diciembre de 2021

VALOR DEL CONTRATO:

SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$7'706,223) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.



MICHAEL EVANS REY
Jefe de Prensa y Comunicaciones

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que, el señor **JUAN DAVID SUAREZ CORPAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.630.440, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3349415 DE 2022

OBJETO:

Prestar sus Servicios de apoyo a la gestión como Tecnólogo en producción de Multimedia para apoyar la elaboración de los productos audiovisuales de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyar en la producción y postproducción del programa institucional de televisión.
2. Realizar tomas de fotografías en actos, eventos y reuniones cuando sea requerido.
3. Apoyar la difusión de información de la Gobernación elaborando clips y videos para difusión en medios propios de la Gobernación.
4. Toma de fotografías para uso en productos informativos de la Oficina de Prensa y Comunicaciones y otras Dependencias de la Gobernación.
5. Edición y postproducción de clips, videos y spots para la difusión de fechas especiales y campañas institucionales orientadas a generar comportamientos positivos en la Ciudadanía.
6. Apoyar la implementación de la estrategia gobierno digital con piezas audiovisuales.
7. Entregar mensualmente en medio digital e inventariados los productos elaborados para la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
8. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

DURACION DEL CONTRATO:

Cinco (05) meses, del 24 de enero hasta el 23 de junio de 2022

VALOR DEL CONTRATO:

QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$15'412,445) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.


MICHAEL EVANS REY
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co



CERTIFICADO LABORAL

San Andrés isla, 11 de Diciembre del 2018

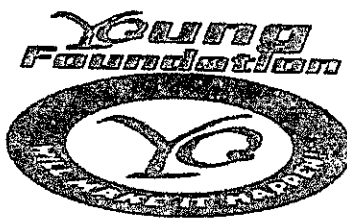
Yo Louis Alfred Robinson Lora, identificado con CC. 18.004.469, como representante legal de la Fundación Native Films, identificada con Nit. 900429675-9, certifico que el señor Juan David Suarez Corpas Identificado con C.C. 1.123.630.440 de San Andrés islas, trabajó para como DISEÑADOR DE MULTIMEDIA, EDITOR Y GRAFICADOR. Durante 6 meses, tiempo en el cual demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores.

Cordialmente,


LOUIS ALFRED ROBINSON LORA
Representante Legal
FUNDACIÓN NATIVE FILMS
Cel. 3212033340

NATIVE FILMS FOUNDATION
San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Carrera 5A # 6 – 65, Black Dog. San Andrés Isla
Tel: (57 – 1) 5131913 - Cel. 3212033340
nffoundation@gmail.com





LA SÚSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE YOUNG FOUNDATION

CERTIFICA

Que el señor **JUAN DAVID SUAREZ CORPAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.123.630.440 de San Andrés Islas, laboro como Tecnólogo de Producción de Multimedia desarrollando talleres de Proyecto de vida, Diseño multimedia, Tics, Plataforma juveniles dirigido a adolescentes y jóvenes, los cuales han sido realizados en la Isla de San Andrés y Providencia, desde el 1 de Enero 2015 hasta 1 de Mayo del 2017.

Se expide a solicitud del interesado en San Andrés Islas a los Quince dias del mes de Mayo del 2017.


RUTH CECILIA PUELLO VERGARA
Directora Ejecutiva

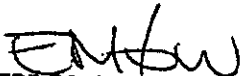
YOUNG FOUNDATION
NIT 900818427-8
AV. 20 DE JULIO EDIFICIO EDUARDO GARCIA OFICINA 202
CONTACTO 3174849057-3013499604-3163530794
San Andrés isla

San Andrés islas, 08 de diciembre del 2015

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que Juan David Suarez Corpas identificado con CC. No. 1.123.630.440 de San Andrés islas, Trabajo en mi establecimiento UPERNIKAO STUDIO como DISEÑADOR DE MULTIMEDIA, Durante 2 años y 6 meses, tiempo en el cual demostró, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores recomendadas.

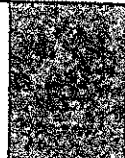
Cordialmente,



ERROL OCTAVIO MOW RODRÍGUEZ

Representante Upemikao Studio
NIT: 18011994-9

Upemikao Studio. NIT: 18011994-9
Celular: 3168731508. Teléfono: (8) 5123004
Correo Electrónico: errolmow@gmail.com
San Andrés Islas, Colombia





San Andrés Islas, 13 de abril de 2023

Yo, KIRA JULIETTE MOW RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40992617, representante legal de UPERNIKAO STUDIO y productora general del programa-concurso CLIP FEST versión 2021 para TELEISLAS según contrato No.126-2022.

CERTIFICO QUE

El señor JUAN DAVIZ SUÁREZ CORPAS Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.630.440 de San Andrés Islas:

- 1) En la versión 2021 de ClipFest fue Ganador del 3er Puesto de Documental Categoría Profesional de 5 a 10 minutos, bajo la Inscripción No. DP-010 con créditos como director, camarógrafo y editor de la obra audiovisual titulada "Pescando Tradiciones"

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los trece (13) días del mes de abril de 2023.

KIRA MOW RODRÍGUEZ

Productora CLIPFEST

Upemikao Studio

www.teleislas.com.co/clipfest2021
 FB: @Clipfest2021 @Teleislas
 Instagram: Canal_Teleislas // clipfest
 Whatsapp: +57-315 4805057
 San Andrés Islas, Colombia

0



Certificación No. 101



El empleo
es de todos

Ministerio de Trabajo

**LA DIRECTORA REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN
TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, ISLA
CERTIFICA:**

Que el (la) señor(a) **JUAN DAVID SUÁREZ CORPAS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.123.630.440 de San Andrés, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. de Contrato **CO1.PCCNTR.2405220 – DE ABRIL DE 2021**

Fecha de inicio de ejecución: 05 de abril de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2021

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL SENA.

Término Ejecución: Ocho (08) meses y veintidós (22) días

Valor del Contrato: VEINTIÚN MILLONES DOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESO MCTE (\$21.220.665) M/CTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la producción audiovisual desde la realización de videos y fotografías requeridas por la Regional para el desarrollo de la estrategia nacional de comunicaciones. 2. Realizar la Preproducción, producción y post producción de todo el contenido audiovisual, montajes de comerciales, notas informativas, promocionales y demás piezas audiovisuales para los medios de comunicación internos y externos de la Regional, en los tiempos establecidos. 3. Solicitar el Realce en cada uno de los productos audiovisuales y realizar el respectivo archivo. 4. Entregar al encargado del Transfer, archivo o al supervisor del contrato el material que se genere, debidamente marcado de acuerdo a lo establecido para tal proceso. 5. Responder por la calidad de los parámetros técnicos requeridos para la edición de piezas audiovisuales. 6. Atender los lineamientos emitidos desde la Oficina de Comunicaciones para los diferentes productos audiovisuales. 7. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1532 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago. mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de la Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios
Ave. Francisco Newball, San andres islas. - PBX (57 8) 512 30 66
www.sena.edu.co
© ® ⓘ SENAComunica



GD-F-011 V.05



El empleo
es de todos

Ministerio
de Trabajo

Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 9. Presentar los informes de las actividades contractuales desarrolladas dentro de las fechas señaladas por el SENA, acompañados de los soportes correspondientes. 10. Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes entre otras. 11. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

No. de Contrato

CO1.PCCNTR.1305792 – DE ENERO DE 2020

Fecha de inicio de ejecución:

23 de enero de 2020

Fecha de Terminación de Contrato:

31 de diciembre de 2020

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER TEMPORAL COMO PRODUCTOR REALIZADOR Y FOTOGRAFO PARA LA ELABORACION DE LOS PRODCUTOS AUDIOVISUALES DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL SENA.

Término Ejecución:

Once (11) meses y veintitrés (23) días

Valor del Contrato:

VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRECENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$25.068.333) M/CTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la producción audiovisual desde la realización fotográfica y cámara para la Regional. 2. Pre producir, producir y post producir contenido audiovisual, montajes de comerciales, notas informativas, promocionales y demás piezas audiovisuales para los medios de comunicación internos y externos de la Entidad, en los tiempos establecidos. 3. Atender oportunamente las solicitudes del supervisor del contrato referente a los informes, productos, acciones dentro del objeto contractual. 4. Entregar al encargado del Transfer, archivo o al supervisor del contrato el material que se generen debidamente marcado de acuerdo a lo establecido para tal proceso. 5. Responder por la calidad de los parámetros técnicos requeridos para la edición de piezas audiovisuales. 6. Atender los lineamientos emitidos desde la Oficina de Comunicaciones para los diferentes productos audiovisuales. 7. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1532 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de la Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 9. Presentar los informes de las actividades contractuales desarrolladas dentro de las fechas señaladas por el SENA, acompañados de los soportes correspondientes. 10. Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios
Ave. Francisco Newball, San andres islas. - PBX (57 8) 512 30 66
www.sena.edu.co

© © © SENAComunica



GD-F-011 V.05



El empleo
es de todos

Ministerio de Trabajo

y en la presentación de los reportes e informes entre otras. 11. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

No. de Contrato 0453 – DE AGOSTO DE 2018

Fecha de Inicio de ejecución: 23 de agosto de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 14 de diciembre de 2018

Objeto: IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TIEMPO FIJO, PRESENCIAL Y/O VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, COMO INSTRUCTOR DEL AREA DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y PRODUCCIÓN MULTIMEDIA, SEGÚN ANEXO 2.

Término Ejecución: Tres (03) meses y Veintidós (22) días, sin exceder el 14 de diciembre de la presente vigencia presupuestal.

Valor del Contrato: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$9.637.854.00) M/CTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A) Ejecutar las actividades formativas del proceso de inducción y las asignadas para el logro de los objetivos de la formación profesional integral. B) Participar en el equipo executor para la formulación del proyecto formativo y la planeación pedagógica. C) Garantizar en el sistema de información académica (SOFIA PLUS) el registro de juicios requerido para la gestión estadística, académica y formativa. D) Mantener y actualizar el portafolio de evidencias requerido dentro del procedimiento de la ejecución de la formación profesional integral a través del LMS. E) Garantizar durante la ejecución del contrato efectuar la aplicación de los procesos de certificación de competencias según normas de competencia que aplican a la función de instructores, así como los procesos que el SENA adelanta, para certificar habilidades de los instructores. F) Las demás necesarias que le sean asignadas de acuerdo a su objeto contractual para el cabal cumplimiento del objeto contractual. G) Apoyar en la implementación de los procesos de registro calificado y autoevaluación según su área de formación. H) Apoyar en el logro de las metas de aprendices de las formaciones tituladas y complementarias asignadas a la Regional. I) Apoyar cuando lo requiera la Entidad en las actividades y/o acciones tendientes al cumplimiento de las políticas, programas y estrategias misionales del SENA. J) Presentar los Informes de las Actividades Contractuales desarrolladas dentro de las fechas señaladas por el SENA, acompañados de los soportes correspondientes. K) Participar y apoyar la implementación del sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA. L) Asumir los compromisos adquiridos en los roles asignados por la Coordinación Académica. M) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. N) Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato y en la presentación de los reportes e informes entre otras. O) Presentar el reporte mensual de la ejecución del objeto de su contrato con los anexos. P) Atender oportunamente los requerimientos que haga el Supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. Q) Implementar planes de mejoramiento siguiendo lo establecido en el Reglamento del Aprendiz

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios
Ave. Francisco Newball, San andrés islas. - PBX (57 8) 512 30 66
www.sena.edu.co
© © © SENAComunica



Certificado No.
SC-0000000-1

Certificado No.
CD-0000000-1

GD-F-011 V.05



El empleo
es de todos

Ministerio de Trabajo

SENA, en aras de que los aprendices desarrollen las competencias. R) Según lo establecido en la Circular No. 3 - 2017-000208 del 21 de noviembre de 2017 de la Dirección de Formación Profesional, sobre las orientaciones a seguir en la contratación de instructores como se contempla en el Numeral 7: El instructor contratista debe aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia: "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO NORMATIVO, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción respectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a 31 de julio de 2018.

Se expide en la ciudad de San Andrés Islas, a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2022.

LEONORA BARRAGAN BEDOYA

Revisó: Ezeca Brant / Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Proyectó: Mayerlin Pitalua Jiménez / Auxiliar G02 Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios
Ave. Francisco Newball, San andres islas. - PBX (57 8) 512 30 66
www.sena.edu.co
© SENAComunica



GD-F-011 V.05



CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123630440
NOMBRES Y APELLIDOS	Suarez Corpas, Juan David
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/07/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Suarez Corpas, Juan David, a los 27 días del mes de Febrero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento
Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN DAVID SUAREZ CORPAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.630.440**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género Hombre

Cargo Productor Audiovisual

Título Sr.

Nombre Juan david suarez corpas

Apellidos

Fecha de Nacimiento

Nombre y apellido juan david

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1123630440

Dirección centro

Código postal

Estrato

Ubicación san andres islas

País COLOMBIA

Correo electrónico juandavidsuarezcorpas86@gmail.com

Teléfono

Celular 3154496101

Nivel Educativo



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

Respuesta 3154496101

SMS para recuperar la contraseña 3154496101

Editar

Certificación Bancaria



Martes, 27 de Febrero de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JUAN DAVID SUAREZ CORPAS** identificado(a) con cc. **1123630440** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	348-874232-47	2012/08/30	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Entidad Financiera Bancaria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

51

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto02Actualización

4. Número de formulario14662439879




(415)7707212489984(8020) 000001466243987 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)112363044086. DV812. Dirección seccionalImpuestos y Aduanas de San Andrés14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona natural o sucesión ilíquida225. Tipo de documentoCédula de Ciudadanía1326. Número de identificación112363044027. Fecha expedición2011,05,05

28. PaísCOLOMBIA16929. DepartamentoSan Andrés8830. Ciudad/MunicipioSan Andrés001

31. Primer apellidoSUAREZ32. Segundo apellidoCORPAS33. Primer nombreJUAN34. Otros nombresDAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sign

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA16939. DepartamentoSan Andrés8840. Ciudad/MunicipioSan Andrés001

41. Dirección principalSEC BACK ROAD PARTE ALTA CA FRENTE TIENDA FAIZULLY

42. Correo electrónicojuandavidsuarezcorpas86@gmail.com

43. Código postal44. Teléfono315449610145. Teléfono 23173793641

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal46. Código602047. Fecha inicio actividad2013,02,01Actividad secundaria48. Código741049. Fecha inicio actividad2013,02,01Otras actividades50. Código1251. Código52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código224922. Obligado a cumplir deberes formales a49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código55. Forma56. TipoServicio12357. Modo58. CPC

59. AnexosSI NOX60. No. de folios061. Fecha2019 - 10 - 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre SUAREZ CORPAS JUAN DAVID
985. Cargo CONTRIBUYENTE



FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2024 No. cd+150

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	33,835,725
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.
TOTAL (\$33,835,725)

PARA AMPARAR : CAMAROGRAFO/EDITOR EN FAMILIA

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.


ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JERRY RANKIN

APL: 13196 - HC: 13306

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2022/01/19
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO		
NOMBRE:	JUAN DAVID SUAREZ CORPAS	Edad:	28 Años
CARGO:	REALIZADORA DE AUDIOVISUALES	CC:	1123630440
		CIUDAD:	

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	☒	Condición de salud con restricción que no interfiera con su cargo	☐	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	☐
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------	--	--------------------------

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	☐	Aplazado	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
---------------------------	--------------------------	----------	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	☐	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
---------------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	☐	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
--------------------------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.5 EGRESO

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	Visionetría	Laboratorios	Otros:
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	☐	☐	☐	
Espacios confinados	☐	☐	☐	
Alturas	☐	☐	☐	
Antos	☐	☐	☐	
Actividad deportiva	☐	☐	☐	
Brigadista	☐	☐	☐	
Medicamentos	☐	☐	☐	

ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	☐	Control periódico por PyP en su EPS	☐	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	☐
Continuar manejo Médico	☐	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	☒	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	☐
Control periódico ocupacional	☐	Pausas Activas.	☒		
Habitos de vida saludable	☒	Ingreso a P.V.E.	☐	Remisión a EPS/ARL:	☐
Posturas Ergonómicas	☒	Uso de bloqueador Solar	☐	Realización de pruebas complementarias.	☐
Recomendaciones para manejo de cargas.	☒				

Observaciones: HACER CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA HORA POR 5 MINUTOS, HIGIENE POSTURAL, USAR EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL), PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA, REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURPA EN EL TRABAJO.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	☒
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Practicas de Manufactura).	☐
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	☐
URAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	☐
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	☐
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	☐
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	☐
OTRO:	☐

RECOMENDACIONES / EMPRESA

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO

FIRMA DEL PACIENTE

JUAN DAVID SUAREZ CORPAS

Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019

C.C 1123630440

San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales
Como Camarógrafo - editor, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las
islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DIAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$33.835.725

Atentamente,



JUAN DAVID SUAREZ

C.C. No.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 079 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y JUAN DAVID SUAREZ CORPAS.

CONSECUTIVO	079
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JUAN DAVID SUAREZ CORPAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.630.440
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$33.835.725)
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Camarógrafo y Editor para el programa En Familia del Canal Regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN
Entre los suscritos ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS , entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará TELEISLAS , y por otra parte, JUAN DAVID SUAREZ CORPAS , mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.630.440, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA , hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación
PRELIMINARES
A) Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como Camarógrafo y Editor, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTENIDO
El contrato se registrá por las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Camarógrafo y Editor para el programa En Familia del Canal Regional Teleislas. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$33.835.725) de los cuales, TELEISLAS pagará: - NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.417.750) cada una y un (1) pago de UN TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.075.975) MC/TE correspondiente a VEINTISIETE (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos. CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 150 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - El contratista posee las siguientes obligaciones: - Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a: - Servir como Camarógrafo , Editor para el programa En Familia - Servir de Editor y/o Camarógrafo en estudio de los programas o transmisiones

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

especiales a los que sea designado, conforme al sistema de rotación que maneje el Canal.

- Editar notas para el programa de televisión En Familia
- Recibir el material de televisión grabado y registrado.
- Seleccionar los mejores planos secuencias conjuntamente con el director o realizador del programa.
- Realizar la edición basándose en el guión de edición y las instrucciones entregadas por el director o realizador.
- Velar por el mantenimiento y buen estado del equipo a su cargo.
- Construir la estructura visual y sonora del proyecto
- Generar la edición, titulado y efectos especiales del programa a través de un sistema digital de edición en video.
- Entregar el programa o nota editada y terminada dentro del plazo solicitado.
- Editar notas, clips, promociones, comerciales, programas para el canal regional TELEISLAS.
- Operar cámaras de video en programas de televisión.
- Acatar e implementar las instrucciones recibidas por el director, realizador, operador switcher del programa de televisión En Familia
- Determinar qué tipo de toma y planos componer.
- Preparar todo lo que necesita antes de grabar los programas de En Familia
- Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo.
- Registrar las imágenes correspondientes a cada nota según designe el director del programa.
- Grabar las entrevistas necesarias para cada nota.
- Determinar con qué tipo de iluminación se manejará el cubrimiento de la nota.
- Determinar qué tipo de toma y planos componer la historia.
- Es responsable de la cantidad, calidad y estética de las imágenes de cada nota; al igual que de la calidad del sonido.
- Preparar todo lo que necesita antes de salir a grabar (batería, tarjeta de grabación, audífonos, luces).
- Entregar el material de grabación completo
- Hacer uso de las herramientas comunicativas, como Intercomunicadores, radios, entre otras.
- Acatar el manual de ética del Canal Regional Teleislas.
- Participar en los talleres o jornadas de capacitación organizadas por el Canal.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe tecnológico.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un Informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: SI TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS


JUAN DAVID SUAREZ CORPAS
C.C. No. 1.123.630.440

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+102

RUBRO 214020204
PLAN DE INVERSION

RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS

\$33835725

PROVEEDOR : JUAN DAVID SUAREZ CORPAS 1123630440

33,835,725

POR LA SUMA DE :

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL
SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : CAMAROGRAFO/EDITOR EN FAMILIA

FECHA DE EXPEDICION:

04/03/2024


ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CPS N° 79/2024	
CONTRATANTE	TELEISLAS
CONTRATISTA	JUAN DAVID SAUREZ CORPAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Camarógrafo e Editor para el programa En Familia magazine del canal regional teleislas.
VALOR	\$ 33.835.725
FECHA DE INICIO	04 DE MARZO DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE DICIEMBRE 2024
PLAZO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **JUAN DAVID SAUREZ CORPAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1123630440 de San Andrés, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la Isla de San Andrés el día cuatro (04) del mes de marzo de 2024.


JASON SANCHEZ PALACIO
Supervisor


JUAN DAVID SAUREZ CORPAS
1123630440 de San Andres)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, JUAN DAVID SUAREZ CORPAS identificado con CC No. 1123630440, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	Fecha de afiliación: 25/05/2017 Fecha de inicio de cobertura: 06/03/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 04/03/2024 Fecha fin de Contrato: 30/12/2024 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1 Cargo : CAMAROGRAFO TELEVISION

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013127823.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.